



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32559

12/04/2018

84288

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Estadística de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo correspondiente al curso 2015-2016 se puede consultar en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/necesidades-apoyo/2015-16.html>

De acuerdo con esos datos, la cifra total de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que recibió una atención educativa diferente a la ordinaria ascendió a 538.505, lo que representa el 6,8% del total de alumnado: 8,8% en Educación Primaria y 8,3% en Educación Secundaria Obligatoria. En Formación Profesional Básica y otros programas formativos fue de un 12,7% y un 19,1%, respectivamente. Cabe señalar que todo el alumnado de programas específicos de Educación Especial recibe apoyo y se contabiliza de forma diferenciada en las tablas.

El número del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad es de 206.493 alumnos, de los que 35.190 (17,0%) cursan Educación Especial Específica y 171.303 (83,0%) están integrados en las enseñanzas ordinarias.

Respecto a los apoyos y recursos necesarios para el alumnado con diversidad funcional que asiste a centros educativos ordinarios hay que señalar que, de acuerdo con el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación, corresponde a éstas -en el marco de la legislación vigente- determinar las medidas y acciones necesarias para la atención de todo el alumnado que garantice la inclusión.

Madrid, 26 de julio de 2018